

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 16 de Septiembre de 1947

Núm. 208

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 73

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a las semanas 38 y 39 del mes de Septbre. en curso.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Hojas de Cupones de las semanas 38 y 39, (comprendidas entre las fechas 15-9-1947 al 28-9-1947).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 6,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 3,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 38 y 39.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 38 y 39.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. Cupón número 21 de Varios.

LENTEJAS. — 1.500 gramos. Precio de venta 5,00 pesetas kilo. — Importe

de la ración, 7,50 pesetas. — Cupón núm. V de las semanas 38 y 39.

CAFE. — 50 gramos. — Precio de venta, 34,50 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,725 pesetas. — Cupón número 22 de Varios.

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta 1,20 ptas. kilo. — Importe de la ración 4,80 ptas. — Cupón núm. VI de las semanas 38 y 39.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta 6,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 3,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 38 y 39.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 38 y 39.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón número 25 de Varios.

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta, 1,20 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,80 pesetas. — Cupón número VI de la 38 y 39 semana.

LECHE CONDENSADA. — 5 botes. — Precio de venta 4,92 ptas. bote. — Importe de la ración 24,60 ptas. — Cupón núm. 26 de Varios.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 3,1387 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,2774 pesetas. — Cupón número I de las semanas 38 y 39.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Septiembre de 1947.

2967 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Sección de USOS Y CONSUMOS

Se recuerda a los Sres. Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia la ineludible obligación que tienen, en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de Patente Nacional, de confeccionar y enviar a esta oficina, dentro del mes de Octubre y por triplicado, el Padrón de vehículos de tracción mecánica, empadronados en sus respectivos Municipios con inclusión de Altas y deducción de Bajas producidas en el curso del presente año, acompañando a este documento la correspondiente Lista cobratoria.

Este documento deberá constar de dos partes: una, la Contribución de Usos y Consumos que recoja, con la debida separación, los vehículos de las clases A (turismos de servicio particular) y D (motocicletas).

Las cuotas correspondientes a estos vehículos llevan un recargo del 5 por 100 que se consignará en columna aparte.

Además de los datos que venían

consignándose en estos Padrones en años anteriores, se incluirán los siguientes: número de litros que corresponde a cada vehículo en régimen de cupo por impuesto de restricción de gasolina, señalado con arreglo a la escala publicada en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Diciembre de 1946. Importe del impuesto teniendo en cuenta que ésta es de tres pesetas por litro señalado y dos columnas en blanco para recoger en ellas la revisión semestral reglamentaria.

La segunda parte, Contribución Industrial, comprenderá los vehículos de la clase B (omnibus y turismos de servicio público) y clase C (camiones y furgonetas).

Además de los datos consignados en los Padrones de años anteriores se harán constar inexcusablemente los siguientes: para los vehículos de la clase B, el número de asientos tanto para los omnibus como para los turismos de servicio público y en los de la clase C el número de toneladas de carga.

Las cuotas de estos vehículos se liquidarán de acuerdo con las instrucciones contenidas en Circular de esta Delegación de Hacienda de fecha 30 de Octubre de 1945 y sobre ellas se liquidará el 20 por 100 de recargo transitorio (Art. 5.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1946), el 40 por 100 del Recargo provincial y el tanto por ciento de recargo que en concepto de Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial tenga establecido el Ayuntamiento, siempre dentro del límite autorizado del 25 por 100.

Los Padrones de esta Contribución constarán de dos grupos: uno que recogerá los vehículos de la clase C, turismos de servicio público y omnibus, con la debida separación entre ellos y el otro los vehículos de la clase C.

En ambos Padrones, Usos y Consumos y Contribución Industrial se relacionarán los vehículos por orden alfabético de nombres de sus propietarios y al final de los mismos un resumen que recogerá los totales de las clases que cada uno comprende, diligencia de exposición al público y el de Contribución Industrial, certificación en la que conste el tanto por ciento que en concepto de Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial, tuviere establecido el Ayuntamiento.

Los Padrones formados con arreglo a las instrucciones de esta Circular deberán ser remitidos a esta oficina, para su aprobación, lo antes posible y siempre dentro del próximo mes de Octubre, pues los Ayuntamientos que no lo hubieren remitido antes del 31 de dicho mes serán sancionados con la multa que determinan las disposiciones vigentes.

Los Municipios en los que no existan

vehículos empadronados, remitirán certificación negativa.

León, 10 de Septiembre de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jose de Juan y Lago. 2950

Administración municipal

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para 1947, así como las Ordenanzas sobre prestación personal de igual ejercicio, se anuncia su exposición al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabañas 2971

Entidades menores

Junta vecinal de Cabañas

Por el presente se hace saber que se encuentra debidamente perfeccionadas las cuentas de esta Junta vecinal correspondientes al ejercicio de 1946, contra las cuales se pueden presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar del de la publicación del presente, haciéndose saber igualmente que las aludidas cuentas se hallan a disposición de los que deseen revisarlas en el domicilio de esta Presidencia.

Cabañas, 11 de Septiembre de 1947.—El Presidente (ilegible). 2971

Junta vecinal de Soto de la Vega

Habiendo solicitado los vecinos de esta localidad, José Simón Otero, Virgilio Martínez Miguélez y Faustino Santos Santos, se les conceda por esta Junta un solar sobrante de la vía pública, en la antigua calle de la Presa, sobre la Zaya del molino, para edificar vivienda, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellos vecinos de la localidad que no estuvieren conformes con la concesión de los solares solicitados, formulen la correspondiente reclamación por escrito, ante esta Junta y en el plazo de quince días, en la inteligencia que, de no hacerlo, se entenderá que están conformes y, por tanto, esta Junta procederá a la concesión.

Soto de la Vega, 1.º de Septiembre de 1947.—El Presidente, R. Botas.

2914 Núm. 537.—33,00 ptas.

Administración de justicia

Cédula de notificación y de emplazamiento

Por la presente se da traslado a los herederos desconocidos o causahabientes de D. Antonio Alvarez Vega, fallecido en estado de soltero y vecino que fué de Bembibre del Bierzo,

a fin de que en término de seis días, contesten por escrito a la demanda contra ellos, D. Antonio López Boto y D. Juan Fernández Solís, a instancia de D. Pedro Blanco Ortiz, Procurador de D. José Alvarez Arias, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Rioscuro, Ayuntamiento del mimo, para que eleven a escritura pública el contrato de compraventa, otorgado con fecha 6 de Junio de 1925, advirtiéndoles que de no verificarlo, se seguirá el juicio de cognición en su rebeldía.

Y para que les sirva de traslado, se expide la presente, en Ponferrada a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario en funciones, Pedro Enriquez. 2916 Núm. 538.—27,00 ptas.

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a María Alvarez García, de 37 años de edad, casada, natural de Quiros (Oviedo), vecina de León, calle de Astorga, número 33, para que comparezca ante esta Fiscalía provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11-1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta de 1.000 pesetas, como consecuencia del expediente número 16.377, instruido contra la misma, rogando a cuantas autoridades y agentes de la Policía Judicial sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 13 de Septiembre de 1947.—El Fiscal provincial de tasas, (ilegible). 2969

Por la presente se cita y emplaza María Martínez Moreno, de 60 años de edad, viuda, natural de Nogarejas (León), vecina de esta Capital, calle de Azabachería, núm. 6, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, núm. 11-1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente núm. 16.377, instruido contra la misma, rogando a cuantas autoridades y agentes de la Policía Judicial sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 13 de Septiembre de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2968